

MEMORÁNDUM D.S.C. N° 165/2023

DE : DÁNISA ESTAY VEGA
JEFA DEPARTAMENTO DE SANCIÓN Y CUMPLIMIENTO

A : MARIE CLAUDE PLUMER BODIN
SUPERINTENDENTA DEL MEDIO AMBIENTE

MAT. : Propone ejecución satisfactoria programa de cumplimiento Rol A-001-2017

FECHA : 13 de marzo de 2023

A través de la Resolución Exenta N° 1/ Rol A-001-2017, de 18 de julio de 2017, se formularon cargos en contra de Sociedad Concesionaria Aeropuerto Araucanía S.A., titular de la unidad fiscalizable “Nuevo Aeropuerto de la Región de la Araucanía”, localizada en el km 692, Ruta 5 Sur, Camino Temuco-Freire, Región de la Araucanía, de acuerdo a lo establecido en el artículo 49 de la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente, (“en adelante, LO-SMA”), por infracción a lo dispuesto en el literal a) del artículo 35 de la LO-SMA, en cuanto incumplimiento de condiciones, normas y medidas establecidas en Resoluciones de Calificación Ambiental. El cargo formulado fue el siguiente: *“Incumplimiento deficiente de medida de compensación de reforestación regulada en la RCA N° 252/2006”*.

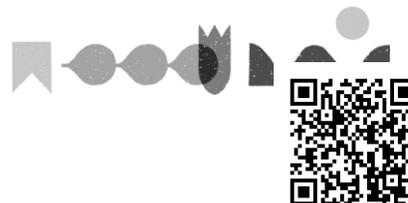
En virtud de lo anterior, Sociedad Concesionaria Aeropuerto Araucanía S.A. con fecha 14 de agosto de 2017 presentó un programa de cumplimiento (en adelante, “PdC”), el cual fue objeto de observaciones mediante Resoluciones Exentas N° 3 y 5, de fecha 11 de septiembre, y 17 de octubre de 2017, las que fueron incorporadas en los PdC refundidos de fecha 29 de septiembre y 31 de octubre de 2017, respectivamente, siendo aprobado con fecha 9 de noviembre de 2017, por medio de la Resolución Exenta N° 7/Rol A-001-2017, suspendiéndose el procedimiento administrativo sancionatorio.

La División de Fiscalización Ambiental elaboró el “Informe Técnico de Fiscalización Ambiental” (en adelante, “IFA”) expediente DFZ-2018-2116-IX-PC, en el cual se detalla el análisis de cumplimiento del programa aprobado y de la actividad de fiscalización asociada, el cual fue derivado al Departamento de Sanción y Cumplimiento con fecha 27 de febrero de 2023.

La fiscalización al programa implicó la revisión de los antecedentes asociados a las 13 acciones contempladas en él, así como sus objetivos ambientales, concluyéndose la conformidad en la ejecución de la totalidad de las acciones. Así el IFA señala: *“Se puede concluir que las acciones y*

Superintendencia del Medio Ambiente, Gobierno de Chile

Sitio web: portal.sma.gob.cl



metas establecidas en el Programa de Cumplimiento, aprobado mediante R.E. N° 7/Rol A-001-2017, de fecha 9 de noviembre de 2017, que aprueba Programa de Cumplimiento a Sociedad Concesionaria Aeropuerto Araucanía S.A. con correcciones de Oficio y que suspende el Procedimiento Sancionatorio Rol A-001-2017, se encuentran concluidas y ejecutadas conformes en su totalidad”.

Se hace presente que este Departamento coincide con el análisis y conclusiones del IFA y su detalle pormenorizado se puede consultar en el respectivo informe y sus anexos.

En definitiva, se ha acreditado por parte del titular el cumplimiento de las acciones comprometidas en el PdC, instrumento que ha permitido que se cumpla con el objetivo de asegurar el retorno al cumplimiento de la normativa ambiental infringida, de acuerdo a lo señalado en la formulación de cargos.

Por tanto, se propone por medio del presente memorándum la ejecución satisfactoria del programa de cumplimiento del procedimiento Rol A-001-2017.

En virtud de lo anterior, y conforme a lo dispuesto en el inciso 6 del artículo 42 de la LO-SMA, y el artículo 12 del D.S. N° 30/2012 MMA, que aprueba el Reglamento sobre Programas de Cumplimiento, Autodenuncia y Planes de Reparación, se remite el expediente Rol A-001-2017, para su análisis.

Cabe hacer presente que el expediente sancionatorio indicado se encuentra actualizado a la fecha y disponible electrónicamente en SNIFA, sin perjuicio de que aún no se ha publicado el IFA (DFZ-2018-2116-IX-PC) ni la copia de este memorándum, los cuales deben ser publicados de manera conjunta con la resolución de término de este procedimiento administrativo, en base a los antecedentes por este memorándum se remiten.

Sin otro particular, le saluda atentamente,

Dánisa Estay Vega
Jefa del Departamento de Sanción y Cumplimiento
Superintendencia del Medio Ambiente

LMP

C.C.

- Oficina Regional de la Araucanía, SMA
Superintendencia del Medio Ambiente, Gobierno de Chile

Sitio web: portal.sma.gob.cl

